



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2013 Y SU
ACUMLADA 37/2013.**

**PROMOVENTES: PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, veintinueve de enero de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con los oficios y anexos de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador del Estado de Jalisco; depositados el veinte y veintidós del indicado mes en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veintisiete siguiente, registrados con los números 5014 y 5299, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, veintinueve de enero de dos mil catorce:

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos de cuenta suscritos por Jorge Aristóteles Sandoval Díaz en su carácter de Gobernador del Estado de Jalisco, y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 59 en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 31 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta en términos de las disposiciones legales que invoca y de las documentales exhibidas para tal efecto, rindiendo informe con relación a las acciones de inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

Asimismo, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona.

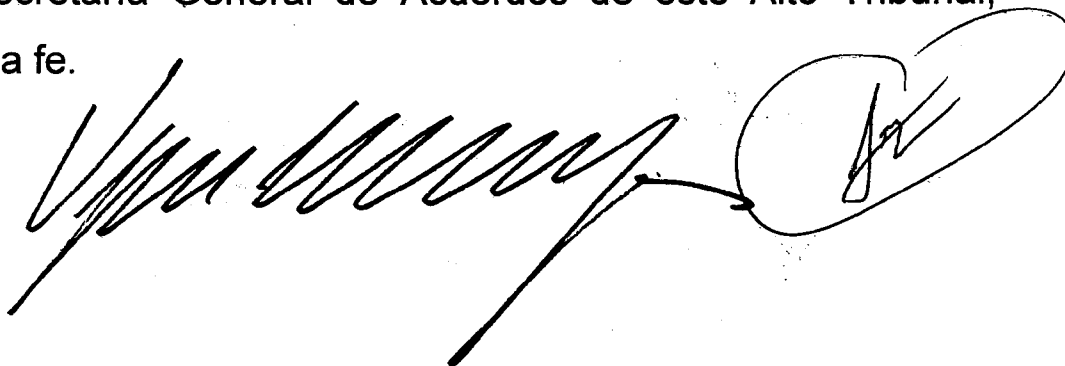
Envíese a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas, copia de los informes de

cuenta, y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, followed by a circular flourish.